

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Don Marcelino Martínez Menéndez, Presidente del Grupo Local de Acción para el desarrollo de los municipios del Alto Nalón, GLA ALTO NALON como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO mediante el sistema de Renting de un vehículo para el GLA Alto Nalón en el ejercicio de las funciones que le son propias en el marco de la Gestión y Ejecución del PROGRAMA LEADER (PEPAC 2023-2027).

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad que se tiene como consecuencia de la realización de las labores propias de la Gerencia del Grupo de Desarrollo en el ejercicio de las funciones de gestión y ejecución del programa LEADER y certificación y ejecución de los proyectos de subvención.

4.- Presupuesto base de licitación.- El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a los análisis de las diferentes ofertas existentes en la actualidad para los servicios de renting de vehículos de similares características.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 21.300 EUROS de base imponible y 4.473 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 25.773 EUROS.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Grupo Local de Acción Comarca del Alto Nalón con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 24 de junio de 2020), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de 5 años desde la firma de la resolución de adjudicación definitiva, con la posibilidad de prórroga por un año más de mutuo acuerdo por ambas partes.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (o supersimplificado) del suministro de vehículo a través del sistema de Renting para las labores propias de certificación y ejecución de los expedientes en el marco del Programa LEADER gestionado por el Grupo Local de Acción del Alto Nalón.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Marcelino Martínez Menéndez

En Soto de Agues (Sobrescobio), a 10 de abril de 2024

Fdo. Marcelino Martínez Menéndez